



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES
Fecha y hora: 09/07/2026 14:59:24

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000006-2026-SUNAT/8I0000

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000037-2022-SUNAT/8I0000



Lima, 09 de julio de 2026

JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
GERENTE
09/07/2026 13:46:17

VISTO:

El Informe N.º 107-2026-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, con el cual se sustenta que se deje sin efecto la Resolución de Intendencia Nacional N. 000037-2022-SUNAT/8I0000.



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR 1
09/07/2026 10:40:28

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia N.º 000159-2024/SUNAT aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, a través de la Resolución de Oficina N.º 000001-2024-SUNAT/1V0000, se aprobó la Metodología para la formulación, aprobación y control de los Documentos Normativos Institucionales, versión 1.4 (METDONI);

Que, mediante la Resolución de Intendencia Nacional N. 000037-2022-SUNAT/8I0000 se aprobó el “Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de la SUNAT” (INEI-LT-0005, versión 1);

Que, a través del Informe N.º 107-2026-SUNAT/8I1000, la Gerencia de Administración y Finanzas – GAF señala que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, corresponde a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas – INFIF gestionar y supervisar el Sistema de Tesorería en la entidad;

Que en el mencionado informe también se indica que con el Memorándum Circular N.º 000021-2026-SUNAT/8I0000, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI ha solicitado a la Intendencia Nacional de Administración y a la INFIF que en la actualización del Instructivo para la Custodia de Garantías presentadas a la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/07/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0174 1499 6428 5466



SUNAT – UE1 en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000140-2023-SUNAT/8H0000, se incorpore a la INEI dentro de su objetivo y alcance;

Que, asimismo, en dicho informe la GAF recomienda la derogación de la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000037-2022-SUNAT/8I0000, que aprobó el “Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de la SUNAT” (INEI-LT-0005, versión 1);

De acuerdo con las facultades conferidas por el ROF de la SUNAT y la METDONI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogatoria

Dejar sin efecto la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000037-2022-SUNAT/8I0000, que aprobó el “Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de la SUNAT” (INEI-LT-0005, versión 1).

Artículo 2.- Responsable del DONI

Disponer que la persona designada como responsable del DONI de la INEI cumpla con registrar lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Milagros Yvonne Estela Díaz Salazar

Intendente Nacional

INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
GERENTE
09/07/2026 13:46:17



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR 1
09/07/2026 10:40:28



NATHALY POQUIOMA
ESQUIVEL
SUPERVISOR 1
09/07/2026 11:54:46

INFORME N.º 000107-2026-SUNAT/8I1000

A : **DIAZ SALAZAR MILAGROS YVONNE ESTELA**
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Derogar la RIN N° 000037-2022-SUNAT/8I0000 Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones(INEI-LT-0005), Versión 1.

LUGAR : La Victoria, 08 de julio de 2026



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR 1
08/07/2026 18:09:28

I. MATERIA:

Informe que sustenta la derogación de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000037-2022-SUNAT/8I0000, que aprobó el Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones- INEI-LT-0005, Versión 1.

II. BASE LEGAL:

- 2.1.** Resolución de Superintendencia N°109-2020/SUNAT, que crea la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI), unidad organizacional que asume como Unidad Ejecutora de Inversiones administrar la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.
- 2.2.** Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000159-2024/SUNAT, en adelante **EL ROF**.
- 2.3.** Metodología para la formulación, aprobación y control de los Documentos Normativos Institucionales, versión 1.4, aprobada con Resolución de Oficina N.º 000001-2024-SUNAT/1V0000, en adelante **METDONI**.

III. ANÁLISIS:

- 3.1.** El artículo 178° de **EL ROF**, señala que la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF): "...es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, encargado



MARIA LUISA
SALVATIERRA
ZEGARRA
08/07/2026 17:17:22

de la gestión y supervisión de los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, tesorería...” (el subrayado es agregado).

- 3.2. El literal b) del artículo 232° de **EL ROF**, establece como función de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), el: *“Emitir opinión técnica y elaborar proyectos de disposiciones normativas en las materias de su competencia”*.
- 3.3. El numeral 6.2 de la **METDONI** establece los tipos de documentos normativos institucionales (DONI), precisando que los documentos denominados “Política” y “Directiva” solo son aprobados por la Superintendencia Nacional y los documentos relacionados a procesos son los siguientes: Lineamiento temporal, Procedimiento, Procedimiento específico e Instructivo. Mientras que los documentos que no se relacionan a procesos son: Directiva Administrativa, Modelo de gestión, Metodología y Guía metodológica.
- 3.4. Asimismo, el numeral 7.1 de la **METDONI** señala que: *“...cuando exista la necesidad de incluir un nuevo tipo de DONI no definido en la metodología, la unidad de organización normativa puede solicitar su incorporación a la ONPEE, para ello debe adjuntar el respectivo informe en el que se incluya la definición del documento propuesto, alcance, estructura, nivel de aprobación y utilidad, así como la justificación de por qué la necesidad no puede ser atendida por los tipos de DONI existentes”, y en el Numeral 7.5 indica que: “Las instrucciones y medidas de carácter operativo dictadas por una unidad de organización en mérito de sus competencias y funciones previstas en el ROF, relacionadas a la gestión de sus recursos, no están comprendidas dentro del alcance de la metodología”” (el subrayado es agregado).*
- 3.5. Como se puede apreciar, en atención a lo dispuesto en **EL ROF**, la INFIF es el órgano encargado de gestionar y supervisar en la SUNAT el Sistema de Tesorería, entre otros. Este hecho se evidencia con la emisión de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000140-2023-SUNAT/8H0000 del 31.08.2023, que aprueba el Instructivo para la Custodia de las garantías presentadas a la SUNAT – UE1 en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, versión 2; el cual se encuentra vigente.
- 3.6. En el marco de la **METDONI**, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) no se encuentra habilitada para aprobar algún Lineamiento temporal, Procedimiento, Procedimiento específico, Instructivo, Directiva Administrativa, Modelo de gestión, Metodología y Guía metodológica, para la custodia, renovación y ejecución de las garantías presentadas a la INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT; siendo competente para emitir instrucciones y medidas de carácter operativo para tal fin, en mérito de las competencias y funciones previstas en **EL ROF**.
- 3.7. El 16.12.2022 se emite la Resolución de Intendencia Nacional N° 000037-2022-SUNAT/8I0000, que aprueba el Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones-INEI-LT-0005, Versión 1; el cual corresponde ser derogado.
- 3.8. Mediante Memorándum Circular N° 000021-2026-SUNAT/8I0000 del 02.07.2026, la INEI solicita a la INA y a la INFIF que, en la oportunidad en que se actualice el mencionado Instructivo para la Custodia de Garantías, dentro del marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento, se incorpore a la INEI dentro de su objetivo y alcance.



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR 1
08/07/2026 18:09:28



NATHALY POQUIOMA
ESQUIVEL
SUPERVISOR 1
08/07/2026 18:50:16



MARIA LUISA
SALVATIERRA
ZEGARRA
08/07/2026 17:17:22

- 3.9.** Cabe señalar que la custodia, renovación y ejecución de las garantías de los contratos gestionados por la INEI, suscritos en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se rigen por el citado marco normativo. De forma complementaria, y en lo que corresponda operativamente, se emplea el Instructivo aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N° 000140-2023-SUNAT/8H0000.
- 3.7.** La custodia, renovación y ejecución de las garantías de los contratos gestionados por la INEI, suscritos en el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento, se rigen por el citado marco normativo, en tanto se atiende lo solicitado en el Memorándum Circular N° 000021-2026-SUNAT/8I0000.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1.** En virtud de lo expuesto, se pone en vuestra consideración el presente Informe, proponiendo la derogación de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000037-2022-SUNAT/8I0000, que aprueba el Lineamiento Temporal para la Administración y Custodia de Garantías en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones- INEI-LT-0005, versión 1. De encontrarlo conforme, agradeceré retornarlo a esta Gerencia, para la Gestión de la Resolución de Intendencia Nacional correspondiente.



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR 1
08/07/2026 18:09:28

Atentamente,



NATHALY POQUIOMA
ESQUIVEL
SUPERVISOR 1
08/07/2026 18:58:16



MARIA LUISA
SALVATIERRA
ZEGARRA
08/07/2026 17:17:22